LEY DE 23 DE ENERO DE 1900

Peticiones gomeras.- Para su tramitación se crea un Notario especial en la ciudad de La Paz.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de Bolivia

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se crea en la ciudad de La Paz un Notario especial, para que intervenga en la tramitación de las peticiones gomeras de aquel Departamento.

Su haber se consignará en el respectivo presupuesto departamental.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 21 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en Oruro, 23 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.